Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(BIZKAIA)

AYUNTAMIENTO DE SESTAO
SESTAOKO UDALA
11/03/2021
SERVICIOS TÉCNICOS - ZERBITZU TEKNIKOAK
Nº 1973 Zkia.
IRTEERA
SALIDA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SESTAO

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS
CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE BUENAVISTA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la insuficiencia de medios personales en los SSTT municipales hace necesaria y justificada la licitación del contrato de redacción del Proyecto de Urbanización de la Calle Buenavista, a los efectos de una correcta definición y ejecución.

En consecuencia, la suscrita somete a la consideración de V.S. la conveniencia de contratar la redacción del referido proyecto, y a tal fin, se acompañan las bases técnicas que habrán de servir para seleccionar el equipo profesional que lo confeccionará.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

En Sestao, a 9 de Marzo de 2021

Arquitecta Municipal

Inmaculada Gredilla Espiña

VºBº
Jefe de los SSTT de Obras y Servicios

Jose Julián Madariaga Goirigolzarri

BASES DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE BUENAVISTA

1.- ANTECEDENTES

La calle Buenavista representa una de las calles principales del Barrio de Markonzaga. El tramo de calle objeto de proyecto alcanza desde la calle Vía Galindo y la calle Antonio Trueba, produciéndose un desnivel de dos metros y medio. También se incluye en el ámbito de actuación el tramo que da acceso al Colegio Público Markonzaga. La calle tiene pendiente transversal con desniveles de hasta 75 cms entre rasantes.

La superficie de actuación de este tramo de calle es de 3.500 m2 aproximadamente y una longitud de 245 metros lineales. Esta calle es dirección única rodada con aparcamientos a ambos lados de la calzada. Comprende zonas de calzada destinadas a aparcamiento y tráfico rodado de vehículos (1.910 m2) y zonas destinadas a aceras, pequeños espacios de conexión, etc… (1.590 m2).

La necesidad de urbanizar la calle requiere de la redacción del proyecto técnico que servirá de base a la ejecución de las obras. En dicho proyecto se tendrá especial atención a los encuentros de acera con edificaciones ya que se producen en algunos casos salidas de vehículos de garajes comunitarios con vados en uso. A su vez algunas cotas de acceso a portales o incluso accesos a trasteros o lonjas en uso, se intentarán respetar en la medida de lo posible, para no generar problemas de entrada de agua de lluvia o huecos no deseados.

Asimismo, se estudiarán los pasos de peatones existentes y se intentará priorizar el itinerario peatonal frente a los aparcamientos, a fin de que la nueva ordenación mejore la situación actual del paseo, fluido peatonal y acceso colegio público Markonzaga.

Se procurará tener especial atención con la ley de accesibilidad del País Vasco, para garantizar el acceso y recorrido de las personas con movilidad reducida siempre y cuando las pendientes naturales de la calle lo permitan.

Se delimitará el aparcamiento de los vehículos mediante líneas en la calzada u otros elementos de control para evitar el aparcamiento en zonas no deseadas.

Actualmente, existen contenedores de basura orgánica, cartón, envases, plásticos y vidrio que se reubicarán en lugares adaptados, acotados y estudiados para seguir cumpliendo con las necesidades ciudadanas de la zona hasta que se culmine la implantación de la Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos.

La iluminación de la calle obtiene actualmente de los báculos de pared adosados a los edificios de viviendas. Se estudiará en el proyecto de urbanización la iluminación

adecuada a pie de calle, a fin de cumplir con las normativas en vigor y eficiencia energética.

Con la citada actuación de urbanización se pretende favorecer, mejorar y potenciar la labor comercial de la zona y mejorar el flujo de entrada y salida del colegio público Markonzaga, creando de esta forma itinerarios o recorridos peatonales fluidos y seguros, con pasos de cebra estratégicamente ubicados.

2.- CONCURSANTES

Podrán tomar pate en la convocatoria equipos profesionales de arquitectura y urbanismo, liderados por titulado superior habilitado (arquitecto o ingeniero de caminos) y en los que necesariamente se integrará un titulado medio (arquitecto técnico, aparejador o ingeniero técnico de obra pública), igualmente habilitado para la celebración de este contrato.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución del servicio de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de ejecución, Plan de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, proyectos y trabajos técnicos complementarios directamente vinculados para servir de base en la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Buenavista, con las características que se señalan en el presente pliego técnico.

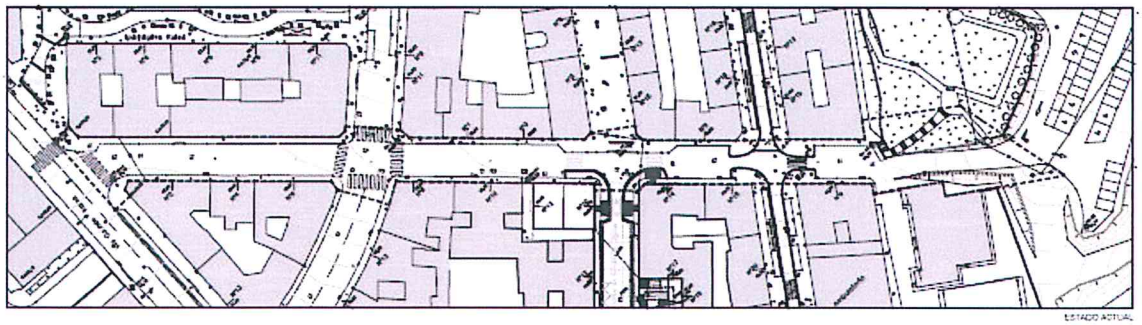
Los servicios que se contratan son todos aquellos que generalmente forman parte de la redacción del proyecto de obra de urbanización y que están expresados en el presente pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con la legislación de contratos del sector público y demás normas de aplicación.

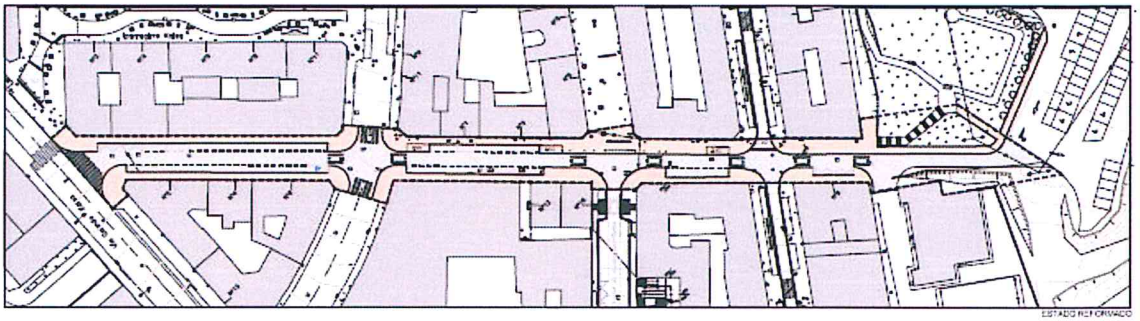
El código CPV del contrato es 71242000-6, Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

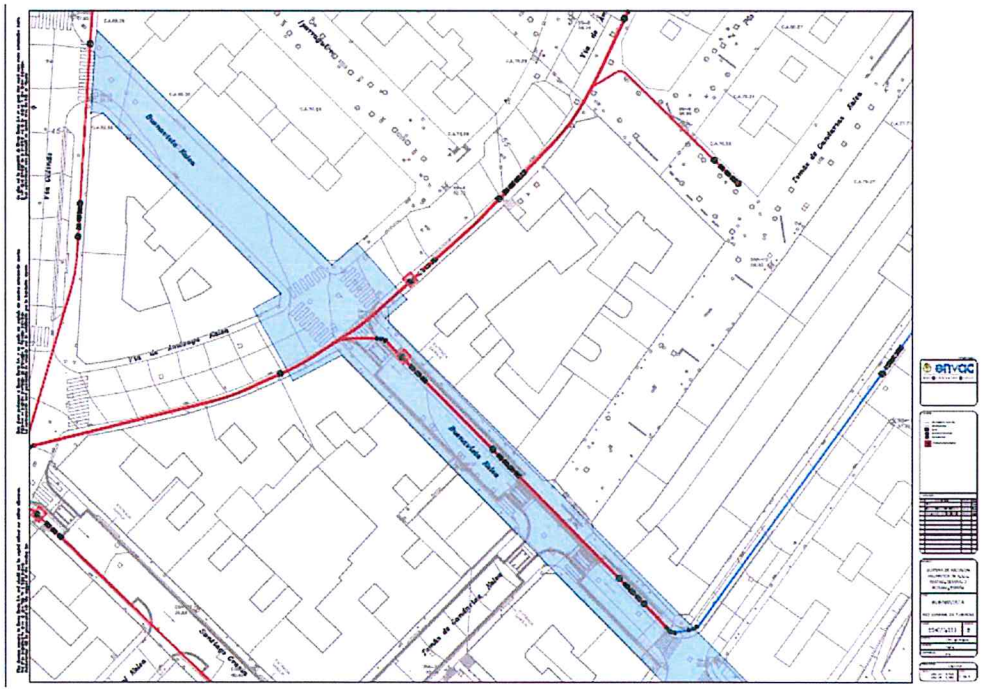
El proyecto contemplará las condiciones técnicas de obligado cumplimiento, especialmente las contempladas en la Ley de Promoción de la Accesibilidad y el Decreto 68/2000 Normas técnicas de Accesibilidad en el entorno urbano.

4.- ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

Las obras previstas para la reurbanización de la calle vienen delimitadas en el plano adjunto, abarcando desde Vía Galindo hasta las inmediaciones del colegio público de Markonzaga. Se adjunta un plano de ordenación orientativo, en sus límites con las viviendas, encuentros con las calles adyacentes, zonas de carga y descarga y aparcamiento. Asimismo, se adjunta un plano de la red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos.







Las obras a realizar comprenderán esencialmente los siguientes conceptos:

- Cumplimiento de las diferentes normativas de aplicación en la ejecución de las distintas instalaciones e infraestructuras.
- Levantado de las infraestructuras existentes y soterramiento de las nuevas redes (saneamiento, pluviales, abastecimiento, semaforización, alumbrado público...).
- Recogida neumática de basuras soterrada.
- Encintado y pavimento de aceras.
- Asfaltado de firme en calzadas con tránsito rodado.
- Disposición de aparcamientos en superficie, mediante pintado o delimitado de los mismos.
- Reubicación de contenedores de basuras, vidrio, papel-cartón, etc en superficie.
- Colocación de elementos de ornato, bancos, balizamientos, papeleras, cierres, jardinería, arbolado, etc.
- Cumplimiento de la Ley de Accesibilidad del País vasco y Normas Técnicas Complementarias de aplicación en esta materia.

5.- DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES

Cada una de las fases del trabajo comprenderá al menos los siguientes documentos:

5.1. PRIMERA FASE. INFORMACIÓN

5.1.1.- ESTADO ACTUAL. REPORTAJE FOTOGRÁFICO y/o VIDEO

El tamaño de las fotos será como mínimo de 13x18 cm referenciando cada una de ellas en un plano de ubicación y orientación. No obstante lo anterior, se podrá sustituir el reportaje fotográfico con un video que incluya la totalidad de la zona a intervenir, especialmente el estado previo a la intervención de los edificios en su plantas bajas (revestimientos, umbrales, accesos a locales y portales, etc.)

5.1.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO

Se presentará el levantamiento topográfico actualizado suscrito por técnico competente y referido a la base cartográfica municipal (ETRS89/ETRS-TM30), en el que se definirán las características del espacio físico sobre el que se desarrolla la actuación y sus elementos más significativos a escala 1/250.

El levantamiento topográfico incluirá las cotas de rasante en el ámbito de programación y su entorno, incluyendo el trazado de cada uno de los servicios hasta su conexión con la red existente.

Los distintos tipos de suelo se identificarán, catalogarán y grafiaran sobre el levantamiento topográfico en función de los usos existentes, pavimentos, asfaltado, bordillos, zona vegetal, jardineras, papeleras, bolardos, señalización vertical y horizontal etc.

5.1.3.- PLANOS A ESCALA 1/250 DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SU ESTADO ACTUAL

Se realizará el levantamiento del estado actual de los servicios e infraestructuras existentes, con la definición completa todas las redes, trazado y sus elementos y puntos de conexión.

El adjudicatario realizará la toma de datos de los servicios afectados, contando en la medida de lo posible con los medios municipales para facilitar o aclarar cualquier duda o posibles interferencias con redes, acometidas, cableado de líneas, etc.

Por lo tanto, el proyecto pertinente contará con toda la documentación precisa para poder acometer estas posibles reformas o desviaciones, o incluso su posible utilización como nuevas redes o acometidas.

Se incluirán en los planos de estado actual, la descripción de la red de líneas de media y baja tensión, así como la ubicación de los centros de transformación, cuyos datos serán recabados de la compañía suministradora; también la descripción de la red reserva municipal de comunicaciones y la descripción de la red de gas y conexión con instalaciones externas.

5.1.4.- INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO, ARBOLADO EXISTENTE Y OTROS ELEMENTOS

Se incluirá el inventario del mobiliario urbano existente, (bancos, papeleras,…), el arbolado si lo hubiera, la descripción del tipo de jardinería y de riego si lo hubiera.

5.2. SEGUNDA FASE. PROYECTO BÁSICO

La segunda fase define de modo preciso las características generales de la obra de urbanización, mediante la adopción y justificación de las soluciones concretas.

Incluirá también una estimación orientativa del coste económico.

Esta fase contendrá como mínimo:
.- Memoria descriptiva de las características de la obra y justificativa de las soluciones constructivas concretas, con expresión de sus calidades.
.- Plantas, secciones transversales y perfiles longitudinales a escala 1/250, de servicios e infraestructuras urbanas proyectadas.
.- Plantas secciones y perfiles a escala 1/250, acotadas, de pavimentación, acabados y mobiliario urbano.
.- Secciones o detalles a escala 1/20, de los elementos singulares que resulten necesarios.
.- Presupuesto estimativo por capítulos.

5.3. TERCERA FASE. PROYECTO DE EJECUCIÓN

La tercera fase desarrolla el proyecto básico con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, instalaciones, servicios, mobiliario y equipamiento urbano.

La tercera fase contendrá con carácter obligatorio:

.- Memoria completa, recogerá los factores de todo orden a tener en cuenta. Anexos de cumplimiento de normativa de obligado cumplimiento. Anexos cálculos redes e infraestructuras.
.- Presupuesto. Unitarios, descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
.- Pliego de condiciones técnicas particulares donde se hará la descripción de las obras, se regulará la ejecución de cada unidad de obra y definirá la calidad de los materiales a emplear.
.- Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida a escalas 1/250, 1/20. Secciones constructivas y detalles de los elementos de urbanización, servicios e infraestructuras.
.- Planos de conjunto y de detalle correspondientes al mobiliario urbano, arbolado y jardinería.
.- Estudio de seguridad y salud. Memoria, pliego, planos mediciones y presupuesto.
.- Estudio de gestión de residuos generados con la obra de urbanización. Memoria, pliego, planos y presupuesto.
.- Plan de control de calidad. Memoria, pliego y presupuesto.
.- Programa de ejecución y organización de la obra. Desarrollo de los trabajos en el tiempo y coste óptimo mensual, de carácter indicativo.
.- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal y reglamentario.
.- Cualquier otra documentación complementaria que pueda ser requerida por Administraciones o Empresas de Servicios afectados con la ejecución de la obra.

El contratista elaborará en el proyecto una relación que incluya todas las empresas suministradoras que se puedan ver afectadas por la urbanización proyectada, con indicación de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras, normativa reguladora, protocolos de actuación, etc, durante la ejecución de las obras y en la puesta de servicio definitivas.

6.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FASES DEL CONTRATO

En cada fase, se presentarán con carácter previo a su aprobación, dos copias en soporte papel, acompañada de dos copias en soporte informático.

Una vez sea informado favorablemente se volverá a presentar de nuevo documentación incorporando, si procede, las modificaciones exigidas para su aprobación.

a).- Soporte papel:
El tamaño del papel será DIN A-4 para todos los documentos salvo los planos que podrán aportarse en formato mayor pero plegados en tamaño DIN A-4 e incluidos en fundas de plástico.

b) Soporte Digital:
Se presentarán dos ejemplares en soporte informático, uno en versión pdf de Acrobat y otro en versión editable.
La versión en formato pdf será una copia fiel de la edición impresa entregada en papel. Cada documento pdf deberá integrar los marcadores que definan su contenido y a ser posible respetando en un mismo archivo los documentos completos correspondientes a cada apartado.
La versión editable será realizada con programas comunes de Microsoft el texto escrito y en Autodesk la parte gráfica, los planos y documentación gráfica en Autocad 2008 y los presupuestos de urbanización en versión Presto 2017 o compatible.

No obstante lo anterior, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las copias necesarias para utilizarlas en las diferentes tramitaciones.

7.- ALCANCE ECONÓMICO DE LAS OBRAS

El cálculo del presupuesto de ejecución material de la propuesta se realiza utilizando de manera orientativa urbanizaciones similares ejecutadas recientemente en este municipio.

Para realizar esta obra el Ayuntamiento de Sestao se ha marcado como límite económico, la fijada como PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL de las obras, que asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (746.460 €)**, y que se refiere al presupuesto de proyecto de ejecución de las obras o coste directo de las mismas.

CAPITULOS	IMPORTE
1.- ACTUACIONES PREVIAS	44.000,00 €
2.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS	66.960,00 €
3.-CIMENTACIONES	107.870,00 €
4.-PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS	139.560,00 €
5.- INSTALACIÓN DE FONTANERÍA	46.405,00 €
6.- INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	60.540,00 €
7.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	53.025,00 €
8.-INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	10.080,00 €
9.-INSTALACIÓN DE GAS	6.240,00 €
10.-INSTALACIÓN DE EUSKALTEL	12.120,00 €
10.-INSTALACIÓN DE RSU	118.000,00 €
12.-MOBILIARIO URBANO	15.590,00 €

13.- GESTIÓN DE RESIDUOS	35.545,00 €
14.- CONTROL DE CALIDAD	5.215,00 €
15.- SEGURIDAD Y SALUD	25.310,00 €
TOTAL CAPÍTULOS	**746.460,00 €**

8.- PRECIO DEL CONTRATO

El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de **TREINTAIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (31.873,84 €)**, sin incluir el recargo del 21% de IVA, y por tanto sólo serán admitidas las propuestas formuladas a la baja. El valor estimado se ha calculado a partir de los Baremos orientativos de Honorarios Profesionales del Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro del contrato, en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La viabilidad del contrato estará supeditada a la dotación en el presupuesto municipal del ejercicio 2021 de la partida por importe de 63.000 €, que deberá dar cobertura a los gastos descritos en el presente pliego.

El tipo ha sido calculado sobre la base del presupuesto de Ejecución Material de la obra indicado en el apartado 7 del presente pliego, aplicado en este contrato de la siguiente manera:

Proyecto de Urbanización

Proyecto de Ejecución

HARQ (incluye GR)=	746.460 x 0,0385 =	**28.738,71 €**
HAPJSS =	746.460 x 0,0025 =	**1.866,15 €**
HAPJCC =	746.460 x 0,0017 =	**1.268,98 €**

Suma de Honorarios totales ascenderá a 31.873,84 Euros.

En cumplimiento del artículo 100.2 de la LCSP se desglosa el presupuesto base de licitación de la siguiente manera:

COSTES DIRECTOS	
Personal	70%
Reprografía, Seguros R.C., asistencias técnicas de otros especialistas, etc.	17%

COSTES INDIRECTOS	
Local, Colegiación, etc.	13%

El precio de licitación podrá ser mejorado por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta están incluidos la totalidad de los costes necesarios para ejecutar los trabajos objeto de este Contrato.

Se entienden incluidos toda clase de Proyectos Complementarios exigibles por la legislación vigente aunque no estuvieran contemplados en el punto 5 de las presentes bases, y además los Estudios de seguridad y salud, documentación relativa a control de calidad y gestión de residuos, Instalaciones urbanas de toda índole, Estudios Acústicos, Levantamientos topográficos, Estudios geotécnicos, etc., todo ello sin perjuicio de las previsiones realizadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En dicho precio se entenderá incluido el importe relativo a los gastos de visado de los Colegios Profesionales correspondientes, en caso de que sea necesario, así como a la reproducción de todas las copias que se solicitan en el presente pliego.

Los abonos al contratista, se liquidarán contra la recepción de conformidad de cada fase completada y que se indica en el apartado 12.- Forma de Pago.

Se podrán subcontratar los servicios auxiliares relacionados con la prestación, tales como delineación, reprografía, etc… en un límite que no excederá del 10% del contrato. En ningún caso serán objeto de subcontratación las tareas críticas de diseño y definición de las soluciones técnicas que se adopten en la redacción del proyecto, el Plan de control de calidad, el estudio de seguridad y salud y programa de gestión de residuos.

9.- PLAZOS DE LAS FASES DE DESARROLLO DEL CONTRATO

La ejecución de los trabajos regulados por este Pliego se ajustará al siguiente calendario de plazos máximos de ejecución:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PLAZO MÁXIMO
PRIMERA FASE.- Topográfico actualizado, incluyendo levantamiento de redes, todo en coordenadas UTM	2 semanas desde la firma del contrato
SEGUNDA FASE.- Proyecto básico	4 semanas desde la aprobación de la Fase primera

TERCERA FASE.- Proyecto de ejecución y anexos	4 semanas desde la aprobación de la Fase segunda

Los plazos parciales necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en el cuadro anterior, serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria denuncia por parte de la Administración.

10.- PLAZO TOTAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la redacción y entrega del Proyecto de Ejecución no excederá de **diez semanas** de trabajo efectivo por parte del adjudicatario excluyendo, por tanto, los periodos consumidos por la administración en la supervisión de cada fase o aprobación de las entregas parciales.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Adjudicatario se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria denuncia por parte de la Administración.

11.- INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá justificadamente, cuando conviniere al interés municipal, interrumpir el contrato. En este caso, el adjudicatario tendrá derecho a percibir honorarios correspondientes a la fase en la que se encuentre el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los porcentajes del apartado siguiente, considerando la fase en curso en el momento de la interrupción, como trabajo terminado.

12.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

El pago se realizará de la forma siguiente:

• Un 40 % del precio de adjudicación se abonará a la entrega y visto bueno por los servicios técnicos municipales del Proyecto Básico de la urbanización. (Fase I y II)

• Un 60 % del precio de adjudicación se abonará a la entrega y visto bueno por los servicios técnicos municipales del Proyecto de Ejecución de la urbanización. (Fase III)

El pago del precio del contrato se realizará, previa presentación y conformidad del correspondiente documento que acredite la realización del trabajo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura correspondiente deberá presentarse de forma electrónica.

13.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

13.1.- SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA

Los profesionales que participen aportarán una memoria en formato DIN-A4, explicativa de los medios materiales y humanos que asignarán al cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, y el currículum profesional en el que se acredite la experiencia y trabajos anteriormente realizados en materia de obra civil y/o edificación. Esta documentación dará cuenta detallada del historial profesional del técnico superior que liderará el equipo y del técnico medio que le asiste.

La solvencia técnica deberá cumplimentarse con los siguientes datos:

.- Certificado de habilitación profesional expedido por el colegio oficial de cada técnico (técnico superior y técnico medio).

.- Certificado de la Compañía Aseguradora sobre la responsabilidad civil y condiciones del seguro contratado, para cada técnico (técnico superior y técnico medio).

.- Declaración de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras realizados en los tres últimos años. Podrá acompañarse de planos o fotografías en el mismo formato DIN-A4. Para cada trabajo se indicará la denominación del trabajo, entidad contratante, contratista, presupuesto de ejecución material de la obra e importe de liquidación. Máximo tres hojas DIN-A4.

.- Relación de concursos de arquitectura y/o urbanismo en los que se ha participado y premios obtenidos. Máximo tres hojas DIN-A4.

.- Relación del equipo humano que participará en el contrato. Máximo tres hojas DIN-A4.

.- Relación de medios materiales con que cuenta el licitador. Máximo tres hojas DIN-A4.

.- Domicilio fijo a efectos de notificaciones.

Los medios personales y materiales ofertados formarán parte esencial del contrato administrativo que se firmará y por tal motivo, habrán de ser mantenidos durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio de asistencia técnica. Cualquier variación que fuere necesaria introducir, deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta condición de permanencia de medios personales y materiales podrá ser causa de resolución por incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

13.2.- PROPUESTA TÉCNICA

13.2.1.- MEMORIA TÉCNICA. METODOLOGÍA DE TRABAJO, SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El licitador aportará una memoria técnica descriptiva con la que concretará, por un lado, la metodología específica de trabajo para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las tres fases o entregas programadas en el contrato. En otro apartado, especificará el sistema de seguimiento y comunicación permanente del equipo profesional con el cliente orientado al mejor cumplimiento del objeto del contrato.

Máximo 9 hojas DIN-A4 a una cara, tamaño mínimo de fuente 10. Los planos contarán como hojas y deberán ser DIN-A3 plegados en DIN-A4. Las hojas de las ofertas que excedan dicho máximo no serán tenidas en cuenta a los efectos de la valoración.

13.2.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El licitador formulará su proposición económica sin superar en ningún caso el tipo máximo de licitación, refiriendo la cantidad a la totalidad de los servicios profesionales comprendidos en el contrato y expresándola como cifra cierta.

El licitador, al formular su propuesta económica, incluirá en el precio ofertado toda clase de gastos necesarios para el estricto cumplimiento del contrato, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y repercutidos como partidas independientes en los documentos que se presenten al cobro, sin que el importe del contrato experimente incremento como consecuencia de su consignación.

No obstante lo anterior, puesto que el cálculo del precio máximo de licitación se ha compuesto por aplicación de coeficientes sobre la base del teórico presupuesto para la ejecución material de la obra, se entenderá de cara a los pagos, que cada uno de éstos quedarán afectados por el mismo porcentaje de baja que sea de aplicación a la oferta global del adjudicatario y su cuantía se determinará por referencia al presupuesto de ejecución material que efectivamente resulte del proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CONTENIDO MÍNIMO DE LAS MISMAS. MEMORIA TÉCNICA

La memoria técnica deberá contener como mínimo los apartados siguientes:

a) Descripción de la propuesta, incluida breve explicación de las instalaciones y acabados.

b) Presupuesto estimado de la propuesta por capítulos.

La memoria técnica deberá plasmarse en un documento de memoria de no más de 9 páginas. Los planos deberán plasmarse en tamaño DIN-A3 plegados en DIN-A4, con un máximo de 3 páginas.

En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación del error.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente Contrato, serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, en la medida que tenga por conveniente, sin que se pueda oponer a ello el contratista, alegando sus derechos de autor.

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se adjudicará el contrato a la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa a su interés, pudiendo, justificadamente, declararlo desierto.

La puntuación máxima será de **100 puntos** y será el Ayuntamiento el encargado de valorar o contrastar en la forma que estime conveniente, los medios o méritos alegados por los concursantes.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, divididos en criterios evaluables mediante juicio de valor y criterios evaluables automáticamente, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, siendo éstos los que siguen:

15.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (41 puntos):

.- Metodología de trabajo.

Se valorará en este apartado la descripción de los trabajos para desarrollar el proyecto de ejecución, la cual se plasmará en la memoria técnica. Se valorará la propuesta que arroje una mejor comprensión del trabajo a ejecutar, la integración y calidad técnica de la propuesta en el entorno, los condicionantes técnicos a tener en cuenta para el desarrollo de la actuación, las afecciones de otras instalaciones de suministro, aspectos económicos, de seguridad, de accesibilidad, aspectos medioambientales, sistemas constructivos de rapidez en la ejecución, indicadores de calidad, envejecimiento de los elementos y materiales que se proponen, etc…, todo ello orientado al mejor cumplimiento de contrato.

.- Organización del equipo de trabajo y del sistema de comunicación con el cliente.

Se valorará en este apartado la descripción del sistema más eficaz para el seguimiento y comunicación permanente con el cliente, orientado al mejor cumplimiento del objeto del contrato. Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa de los agentes que se adscribirán al contrato, la propuesta de colaboración con otros técnicos. Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto.

Se valorarán los tiempos de respuesta durante la ejecución de la prestación, es decir, su inmediatez; así como, la forma de transmisión de la información y canales o vías de comunicación propuestos entre los adjudicatarios del contrato y los servicios técnicos municipales.

Se valorará la presentación y la calidad de un programa de trabajos coherente donde se indiquen los plazos generales, las actividades a realizar y sus duraciones, los hitos principales, las holguras de cada actividad, fechas de comienzo y final, y los recursos a emplear.

Las proposiciones que no alcancen el umbral mínimo de 20 puntos en la fase de juicio de valor serán automáticamente eliminadas y no podrán continuar en el proceso de selección.

METODOLOGIA DE TRABAJO: Memoria explicativa (descriptiva y/o gráfica) de la propuesta y estimación económica de las obras: Integración de la propuesta en el entorno..... **.16 puntos** Calidad técnica de la propuesta y consideración expresa de los condicionantes técnicos más relevantes para la actuación, afecciones, etc... **10 puntos** Consideraciones relativas a aspectos económicos, de seguridad, de accesibilidad, aspectos medioambientales, sistemas constructivos de rapidez en la ejecución, indicadores de calidad, envejecimiento de los elementos y materiales propuestos:..... **5 puntos**	**de 0 a 31 puntos**
ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE: Propuesta de prestación de servicio. Se valorarán el equipo profesional (se adjuntará currículum de la persona encargada del contrato, cuya sustitución durante la ejecución requerirá la autorización previa y expresa del Ayuntamiento), los tiempos de respuesta y el programa de los trabajos. Equipo humano permanente en el contrato.....**5 puntos** Tiempos de respuesta.....**3 puntos** Programa de los trabajos.....**2 puntos**	**de 0 a 10 puntos**

15.2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (59 puntos):

.- Propuesta económica.

Se adjudicarán 41 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas y no incursas definitivamente en temeridad por su importe anormalmente bajo. Las restantes ofertas puntuarán en proporción directa a su baja, respecto de la mejor valorada.

En principio, se considerará "anormalmente baja" y podrá ser rechazada toda propuesta que reduzca el precio de licitación en una cuantía superior al 25%. No obstante lo anterior, para determinar la anormalidad se procederá según lo dispuesto en el artículo 149 de la vigente LCSP, considerando la oferta en su conjunto.

En este supuesto, el Ayuntamiento solicitará por escrito, al licitador cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de ésta, con el fin de determinar si la oferta puede ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la fecha en que reciba el requerimiento de información, para presentarla.

.- Plazo de ejecución.

Se valorará la reducción del plazo en relación al tipo (10 semanas), siempre que se reduzca el plazo hasta límites realistas, el cual se establece en 4 semanas en el cómputo global del contrato. Se valorarán con 2 puntos cada semana de reducción del plazo.

.- Experiencia profesional.

Obtendrá la máxima puntuación aquella oferta en la que el técnico superior tenga mayor experiencia acumulada, hasta el máximo valorable de 5 años de experiencia. Se concederá dos puntos por cada año de experiencia acreditada como redactor de proyectos y director de obras de urbanización. Para realizar un cómputo eficiente en la valoración de este criterio, se deberá aportar con la oferta una declaración responsable de la experiencia acumulada que detallará la relación de obras proyectadas, obras dirigidas, el presupuesto de ejecución material de cada una de ellas, el importe de liquidación y el año de su realización.

OFERTA ECONÓMICA: La distribución de puntos se hará con arreglo a la siguiente fórmula: $PO = MaxP * \frac{MaxB}{O}$ Tal que: PO = Puntos de la oferta MaxP = Máximo de puntos MaxB = Oferta más baja presentada O = Oferta a valorar Las ofertas que se ajusten al presupuesto base de licitación serán valoradas con 0 puntos. Aquellas ofertas que superen el tipo serán excluidas.	**De 0 a 41 puntos**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Por cada semana de reducción del plazo previsto 2 puntos	**de 0 a 8 puntos**
EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará la experiencia profesional en proyectos similares (de urbanización) redactados y ejecutados en los últimos 8 años, no considerándose en el cómputo los tres primeros. Se concederá a razón de 2 puntos por año de experiencia acreditada como redactor de proyectos y director de obras de urbanización.	**de 0 a 10 puntos**

Para el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación, una vez realizada la valoración de todos los criterios de adjudicación, el desempate se producirá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP. En el caso de deber realizarse un sorteo, éste se llevará a cabo en un acto público al que serán oportunamente convocadas los licitadores que se encuentren en la situación de empate.

El Ayuntamiento podrá contrastar en la forma que estime conveniente, los medios ofrecidos por los concursantes y los méritos alegados.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

En Sestao, a 9 de Marzo de 2021

Arquitecta Municipal

Inmaculada Gredilla Espiña

V°B°
Jefe de los SSTT de Obras y Servicios

Jose Julián Madariaga Goirigolzarri